



PUCHUNCAVÍ, 14 JUN. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La modificación del Convenio de Implementación Programa para Pequeñas, localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví”, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví, de fecha 05 de abril del 2021, aprobado por Resolución Exenta N°572, de fecha 28 de abril 2021; Oficio Ordinario N°294, de fecha 15 de abril del 2021, en que el municipio solicita la extensión del convenio a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso; la necesidad y conveniencia de regularizar la Modificación de éste Convenio de Implementación Programa para pequeñas Localidades- Lugares que Creen, suscrita con fecha 29 de noviembre del 2019, aprobada por Resolución Exenta N°3554, del 12 de diciembre del 2019; con fecha 30 de Noviembre de 2020 que modifica el Convenio anteriormente mencionado, mediante Resolución Exenta N°2261, de fecha 01 de diciembre del 2020 en donde extiende el plazo de convenio a una vigencia de 16 meses; Resolución N°06, de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- **APRUÉBASE**, la Modificación al Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades - Lugares que Crecen”, en la localidad de Horcón, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví”, de fecha 05.04.2021, cuyo texto adjunto forma parte integrante el presente Acto Administrativo.
- 2.- **ESTABLÉZCASE QUE**, en todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio celebrado entre las partes, con fecha 29 de noviembre de 2019.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- SECPLAN
- EOS/JCGR/EEPP/EVP/mpve.-



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LOCALIDAD DE HORCÓN, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ.

VALPARAÍSO, 28 ABR 2021

---572---

RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTOS:

- a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- d) El D.S. N° 39 (V. y U.), de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
- f) La Resolución Exenta N° 2.836 (V. y U.), de fecha 03 de mayo de 2016, mediante la cual se seleccionaron localidades para ser atendidas por el Programa para Pequeñas Localidades, entre las que se encuentra la localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví;
- g) El Oficio Ordinario N° 294, de fecha 15 de marzo de 2021, por el cual la Municipalidad de Puchuncaví solicita lo que indica.
- h) El Convenio de implementación Programa Pequeñas Localidades, localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví, suscrito por esta SEREMI MINVU y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví con fecha 29 de noviembre del 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3554 de fecha 12 de diciembre de 2019 y sus posteriores modificaciones;
- i) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2019 suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades – Lugares que Crecen", aprobado mediante Resolución Exenta N° 3554 de fecha 12 de diciembre de 2019 a través del cual la I. Municipalidad de Puchuncaví se obliga a implementar dicho Programa en la Localidad de Horcón y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, con fecha 15 de marzo 2021, según Oficio Ordinario N° 294, la municipalidad solicitó realizar una nueva extensión de plazo convenio de implementación, "Esto debido a que es necesario seguir contando técnicamente con la dupla de profesionales, en vista de realizar supervisión de obras, acompañamiento social tanto al trabajo que se lleva desarrollando con la mesa de actores territoriales, como a la comunidad en general, además de realizar seguimiento a los proyectos (obras y/o viviendas), que están en el proceso de ejecución y otros pronto a comenzar, como así también a los que quedan en curso, una vez se termine el convenio en abril del presente". Esto sumado a las consideraciones sanitarias nacional que ha impactado directamente en la correcta ejecución de los procesos /productos planificados anteriormente.

Para esta extensión, el municipio solicita incorporar al convenio en curso, un incremento de recursos que factibilice la extensión tanto en ítem Honorarios como en ítem Gastos operacionales.

QUINTO: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en Horcón de la comuna de Puchuncaví, las partes, de común acuerdo y en virtud de lo señalado en la Cláusula Décimo Quinto del Convenio de Implementación precedentemente descrito, han verificado la necesidad de modificar el mismo, de la siguiente forma, la que regirá para todos los efectos legales:

1. Reemplácese la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar, las etapas de implementación, cierre y evaluación del Programa para Pequeñas Localidades" que contendrá los siguientes productos y subproductos:

AÑO 2 PRODUCTOS	N°	SUBPRODUCTOS	PLAZO
1 Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta Documento de Orientaciones Metodológicas PPL)	1.1	<p>INFORME DE AVANCE MENSUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el avance en la implementación del Plan de Desarrollo en la Localidad, en sus ejes de obras, habitacional, multisectorial y de participación. Estrategias de gestión y seguimiento. • Incorporar actualización de avance en carta Gantt. <p>NOTA: debe detallar:</p> <p>a) Trabajo con Mesa de Actores Locales: corresponde a la mesa territorial de actorías locales que permite una instancia de trabajo con participación de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá mantener vínculo permanente para socializar, informar, validar, etc., las definiciones y decisiones del programa en el territorio. • Plan de trabajo – avances • Anexos: actas u otro medio de comunicación que permita mantener informada a la mesa de actores y a la comunidad en general <p>b) Avances Proyecto Borde Costero Horcón:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá hacer la vinculación entre el MOP y DOP con la comunidad a través de la Mesa de Actores Locales, conformando una comisión de obras que sea partícipe de todo el proceso de cierre del diseño y posterior tramitación administrativa del proyecto. • Elaborar un plan de trabajo y socialización. • Una vez iniciada la obra, deberá coordinar con DOP MOP, SERVIU Valparaíso y Seremi MINVU las visitas de obra y las etapas de socialización de la construcción, por medio de la Comisión de Obras. • Anexos: a acordar los medios verificadores <p>Verificador: ingreso de minuta y aprobación de contraparte técnica Seremi (ambos vía correo electrónico)</p>	Durante los 5 primeros días hábiles siguientes al mes informado
	1.2	<p>INFORME PARCIAL ANUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa más el eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo. • Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, seguimiento a postulación y asignación de subsidios y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. • Sistematización del eje de participación, describiendo las 	Diciembre 2021

implementación del Programa, gastos operacionales, de implementación y gastos de inversión hasta el 15 de abril del 2022 inclusive.

Ítem	Monto en \$
Honorarios equipo base	\$ 36.456.778
Gastos operacionales y de implementación	\$ 478.819.
Gastos de Inversión	\$1.500.000.
TOTAL.	\$ 38.435.597.

Se entenderá por:

1. **Honorarios:** contratación de dos profesionales para ejecutar el Programa. Un profesional del área urbana y un profesional del área social. El pago de honorarios al equipo Municipal deberá ser de \$1.519.000.- mensual bruto app para ambos profesionales.
2. **Gastos operacionales y de implementación:** Se considerarán aquellos que consideren pagos por concepto de teléfono celular, materiales de oficina /fungible). Gastos de implementación serán aquellos que consideren adquisición de impresora u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa en la localidad. Por otra parte, si fuese necesario, el municipio podrá financiar gastos de traslados de la dupla de profesionales para capacitaciones, jornadas u otros, propias del programa y que estén previamente autorizadas y visadas por la SEREMI MINVU.
3. **Gastos inversión:** Se entenderá por éstos el desarrollo de iniciativas y/o actividades, programadas por la dupla de profesionales, tanto aquellas con enfoque de fortalecimiento organizacional/vecinal, encuentros vecinales, hitos, complementos de obras, entre otros, todas las cuales resulten necesarias para la cabal implementación del programa en la Localidad. Para el correcto cumplimiento en este último ítem, el municipio deberá solicitar autorización previa de gasto a la SEREMI MINVU, a través de oficio y contar con aprobación a través del mismo medio.

De las transferencias:

La segunda remesa para el periodo de extensión está compuesta por el 100% del monto necesario para su ejecución durante los próximos 12 meses y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio y en función a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

El monto incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de 12 meses del Programa, a partir de la fecha del acto administrativo que aprueba el presente convenio, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Remesas	Total a transferir \$	Estado
Anticipo.	\$ 38.400.000	Transferido conforme a lo establecido en Resolución Exenta N°3554 del 12 de diciembre 2019.
Segunda remesa (Extensión 2021)	\$38.400.000	Una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación y extensión.
Monto total convenio	\$ 76.800.000	

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de 28 meses del Programa, además de impuestos, materiales, insumos y todos los elementos que sean necesarios para la ejecución del mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Toda adquisición de mobiliario que efectúe el municipio deberá quedar debidamente inventariada, sin perjuicio de ser informada al momento de rendir cuentas.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

E

I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Valparaíso, a 05 de abril de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, en adelante SEREMI, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, piso siete, comuna de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, en adelante el Municipio, RUT 69.060.800-6 representada por su Alcalde Subrogante don Esteban Vergara Valencia, ambos domiciliados, para estos efectos en Av. Bernardo O'Higgins N° 70, comuna de Puchuncaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 29 de noviembre de 2019 suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades", aprobado mediante Resolución Exenta N° 3554 de fecha 12 de diciembre de 2019 a través del cual la I. Municipalidad de Puchuncaví se obliga a implementar dicho Programa en la Localidad de Horcón.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de noviembre 2020 suscribió entre las partes "Modificación de convenio de implementación primer año Programa para Pequeñas Localidades", aprobado mediante Resolución Exenta N°2261 de fecha 10 de diciembre de 2020 a través del cual se reemplaza la cláusula Quinto, el segundo párrafo de la cláusula séptimo, la cláusula Noveno y la cláusula Décimo cuarta que extiende el plazo de convenio a una vigencia de 16 meses.

TERCERO: Que, la Cláusula Décimo Quinto del Convenio de Implementación señalado precedentemente señala que "...sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes...".

CUARTO: Que, con fecha 15 de marzo 2021, según Oficio Ordinario N° 294, la municipalidad solicitó realizar una nueva extensión de plazo convenio de implementación, "Esto debido a que es necesario seguir contando técnicamente con la dupla de profesionales, en vista de realizar supervisión de obras, acompañamiento social tanto al trabajo que se lleva desarrollando con la mesa de actores territoriales, como a la comunidad en general, además de realizar seguimiento a los proyectos (obras y/o viviendas), que están en el proceso de ejecución y otros pronto a comenzar, como así también a los que quedan en curso, una vez se termine el convenio en abril del presente". Esto sumado a las consideraciones sanitarias nacional que ha impactado directamente en la correcta ejecución de los procesos /productos planificados anteriormente. Para esta extensión, el municipio solicita incorporar al convenio en curso, un incremento de recursos que factibilice la extensión tanto en Ítem Honorarios como en Ítem Gastos operacionales.

QUINTO: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en Horcón de la comuna de Puchuncaví, las partes, de común acuerdo y en virtud de lo señalado en la Cláusula Décimo Quinto del Convenio de Implementación precedentemente descrito, han verificado la necesidad de modificar el mismo, de la siguiente forma, la que regirá para todos los efectos legales:

1. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar, las etapas de implementación, cierre y evaluación del Programa para Pequeñas Localidades" que contendrá los siguientes productos y subproductos:

AÑO 2 PRODUCTOS	N°	SUBPRODUCTOS	PLAZO
1 Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta Documento de Orientaciones Metodológicas PPL)	1.1	<p>INFORME DE AVANCE MENSUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir el avance en la implementación del Plan de Desarrollo en la Localidad, en sus ejes de obras, habitacional, multisectorial y de participación. Estrategias de gestión y seguimiento. • Incorporar actualización de avance en carta Gantt. <p>NOTA: debe detallar:</p> <p>a) Trabajo con Mesa de Actores Locales: corresponde a la mesa territorial de actorías locales que permite una instancia de trabajo con participación de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá mantener vínculo permanente para socializar, informar, validar, etc., las definiciones y decisiones del programa en el territorio. • Plan de trabajo – avances • Anexos: actas u otro medio de comunicación que permita mantener informada a la mesa de actores y a la comunidad en general <p>b) Avances Proyecto Borde Costero Horcón:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá hacer la vinculación entre el MOP y DOP con la comunidad a través de la Mesa de Actores Locales, conformando una comisión de obras que sea partícipe de todo el proceso de cierre del diseño y posterior tramitación administrativa del proyecto. • Elaborar un plan de trabajo y socialización. • Una vez iniciada la obra, deberá coordinar con DOP MOP, SERVIU Valparaíso y Seremi MINVU las visitas de obra y las etapas de socialización de la construcción, por medio de la Comisión de Obras. • Anexos: a acordar los medios verificadores <p>Verificador: ingreso de minuta y aprobación de contraparte técnica Seremi (ambos vía correo electrónico)</p>	Durante los 5 primeros días hábiles siguientes al mes informado
	1.2	<p>INFORME PARCIAL ANUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa más el eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo. • Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, seguimiento a postulación y asignación de subsidios y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. • Sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la Mesa de Actores Locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. • Planificación de proyectos y obras: a partir de la carta Gantt existente se deberá actualizar la planificación de todas las acciones, actividades y proyectos a desarrollar en el territorio en el marco del programa. Se deberá elaborar planificación de la ejecución de las obras y del desarrollo de proyectos pendientes de la cartera que se definió en el Plan de Desarrollo de la Localidad. • Informe Eje Habitacional/Multisectorial Elaborar plan de trabajo y acompañamiento con proyección año 2022-2023 considerando los diferentes programas de la Unidad de Planes y Programas del MINVU. Seguimiento mensual a los avances y nudos críticos. • Gestiones con Serviu – Subdere 	Diciembre 2021

	<ul style="list-style-type: none"> • Gestiones con otros actores relevantes para concreción de las distintas iniciativas multisectoriales que requieren coordinaciones y/o recursos públicos/privados. • Carta Gantt que incluya la ruta crítica de cada iniciativa. Este insumo deberá contener <ul style="list-style-type: none"> a. Carta Gantt que incluya la ruta crítica de cada iniciativa. b. Memoria de planificación, que dé cuenta del como abordarán los nudos críticos de los proyectos y obras a desarrollar y deberá estar vinculada y en sintonía con la carta Gantt. • Anexos: actas, fotografías u otros medios verificadores. <p>Verificador: ingreso Informe vía oficio. Aprobación de contraparte Seremi vía oficio.</p>	
1.3	<p>Informe Final (formato entregado por equipo Seremi)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen ejecutivo de cierre y evaluación de la intervención en el territorio. Análisis. • Carta Gantt con lo ejecutado y proyección 2021-2022 • Anexos (a acordar con contraparte técnica) • Informe de Cierre y evaluación de las Consultorías que se encuentran en el Plan de desarrollo y en ejecución, específicamente la referida a Pavimentación de diversas calles y la de Alcantarillado y Agua Potable. • Se deberá presentar el plan de cierre, con cronograma y acciones puntuales para resolver nudos críticos de la gestión. Realizadas en todo el proceso hasta el cierre del convenio. • Verificador: Entrega del documento y validación del encargado PPL regional de la SEREMI de V. y U. <p>Verificador: ingreso de Informe Final vía oficio. Aprobación de contraparte Seremi vía oficio.</p>	Al término convenio

.2. Reemplácese la cláusula novena por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, la SEREMI transfirió un anticipo equivalente a la suma de \$38.400.000.- (treinta y ocho millones, cuatrocientos mil pesos), según lo estipulado en "Convenio de implementación programa para Pequeñas Localidades" aprobado mediante Resolución Exenta N° 3554 del 12 de diciembre del año 2019. Para financiar la presente extensión de segundo año de implementación, la SEREMI transferirá una primera remesa equivalente a \$38.400.000 (treinta y ocho millones, cuatrocientos mil pesos), más el monto de \$35.597. (treinta y cinco mil quinientos noventa y siete pesos), correspondientes a los recursos no utilizados durante el primer año; recursos que serán destinados para la implementación del programa durante los 12 meses siguientes, sin reajuste, ni intereses, incluido impuesto. Con ello deberán financiar: el pago de honorarios de los profesionales que desarrollan la implementación del Programa, gastos operacionales, de implementación y gastos de inversión hasta el 15 de abril del 2022 inclusive.

Ítem	Monto en \$
Honorarios equipo base	\$ 36.456.778
Gastos operacionales y de implementación	\$ 478.819.
Gastos de Inversión	\$1.500.000.
TOTAL.	\$ 38.435.597.

Se entenderá por:

1. **Honorarios:** contratación de dos profesionales para ejecutar el Programa. Un profesional del área urbana y un profesional del área social. El pago de honorarios al equipo Municipal deberá ser de \$1.519.000.- mensual bruto app para ambos profesionales.
2. **Gastos operacionales y de implementación:** Se considerarán aquellos que consideren pagos por concepto de teléfono celular, materiales de oficina /fungible). Gastos de implementación serán aquellos que consideren adquisición de impresora u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa en la localidad. Por otra parte, si fuese necesario, el municipio podrá financiar gastos de traslados de la dupla de profesionales para capacitaciones, jornadas u otros, propias del programa y que estén previamente autorizadas y visadas por la SEREMI MINVU.
3. **Gastos inversión:** Se entenderá por éstos el desarrollo de iniciativas y/o actividades, programadas por la dupla de profesionales, tanto aquellas con enfoque de fortalecimiento organizacional/vecinal, encuentros vecinales, hitos, complementos de obras, entre otros, todas las cuales resulten necesarias para la cabal implementación del programa en la Localidad. Para el correcto cumplimiento en este último ítem, el municipio deberá solicitar autorización previa de gasto a la SEREMI MINVU, a través de oficio y contar con aprobación a través del mismo medio.

De las transferencias:

La primera remesa para el período de extensión está compuesta por el 100% del monto necesario para su ejecución durante los próximos 12 meses y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio y en función a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

El monto incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de 12 meses del Programa, a partir de la fecha del acto administrativo que aprueba el presente convenio, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Remesas	Total a transferir \$	Estado
Anticipo.	\$ 38.400.000	Transferido conforme a lo establecido en Resolución Exenta N°3554 del 12 de diciembre 2019.
Primera remesa (Extensión 2021)	\$38.400.000	Una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación y extensión.
Monto total convenio	\$ 76.800.000	

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de 28 meses del Programa, además de impuestos, materiales, insumos y todos los elementos que sean necesarios para la ejecución del mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Toda adquisición de mobiliario que efectúe el municipio deberá quedar debidamente inventariada, sin perjuicio de ser informada al momento de rendir cuentas.

3. Reemplácese la cláusula Décimo Cuarto por la siguiente:

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 28 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que deberá ser notificado por escrito al Municipio, a la brevedad posible.

4. Reemplácese la cláusula Vigésimo por la siguiente:

VIGÉSIMO: Por razones de buen servicio, y con el objeto de dar continuidad al Convenio de Implementación individualizado en la cláusula primero, las partes declaran que la presente modificación regirá desde su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta del Decreto N° 33, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018; a su turno la personería de don Esteban Vergara Valencia, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, consta en Decreto Alcaldicio N°216 de fecha 11.03.2021.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO